
DECRETO (Chubut) 978/2021

VISTO:

El Expediente N° 1034/2021-DGR, el Decreto Provincial N° 495/2021, el Decreto Provincial N° 699/2021 y la Ley XXIV N° 96 «REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA»; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley XXIV N° 96, se dispone un Régimen Especial de Regularización Tributaria para las obligaciones adeudadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17, Tasas Retributivas de Servicios y otros recursos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut;

Que es objetivo de dicha Ley establecer una posibilidad excepcional, que permita la regularización fiscal de los contribuyentes, dándole la posibilidad de subsanar sus incumplimientos fiscales y hacer frente en periodos futuros a sus obligaciones mensuales en tiempo y forma, fortaleciendo de este modo, la actividad económica local;

Que por el artículo 2° de la citada Ley se establece el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria hasta el 30 de Junio de 2021;

Que el Artículo 20° de dicha ley faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar hasta en tres oportunidades el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento establecido en su artículo 2°, reduciendo los beneficios previstos en un TREINTA POR CIENTO (30%) en la primer prórroga, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la segunda prórroga y en un OCHENTA POR CIENTO (80%) en su tercer y última prórroga;

Que mediante Decreto Provincial N° 495/2021 del 29 de junio de 2021, se ha prorrogado por primera vez el plazo de adhesión al mencionado Régimen de Regularización hasta el 31 de agosto de 2021 y mediante Decreto Provincial N° 699/2021 del 25 de agosto de 2021, se ha prorrogado por segunda hasta el 31 de octubre de 2021;

Que corresponde reducir los beneficios establecidos en la Ley XXIV N° 96 en un OCHENTA POR CIENTO (80%) para esta última prórroga;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Art. 1 - Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2021 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ley XXIV N° 96, en los términos de su artículo 20°, reduciendo en un ochenta por ciento (80%) los beneficios estipulados en su texto.

Art. 2 - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Art. 3 - De forma.